

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

TIPO DE PROCESO				
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos	Contratación Directa
	Menor al 10% de la Menor cuantía		X	
	Menor cuantía			

DESCRIPCIÓN GENERAL

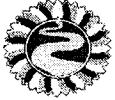
En el marco constitucional y legal previsto en el título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia del decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y en consecuencia, la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Por lo que se hace necesario contratar la interventoría que cuente con personal calificado para garantizar el buen uso de los recursos públicos y la ejecución de la misma, la cual deberá ejecutarse en los términos pactados, y velando por que se cumpla con las especificaciones técnicas y alcances consignadas en el contrato

LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DE LAS COMUNIDADES DE CASILLANAIRA, SAN ANTONIO Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Así las cosas, la Administración destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización de la interventoría para las obras descritas en el acápite que menciona el objeto a contratar con recursos del Departamento del Amazonas, mediante el SGP, el estudio se elabora con base a los proyectos viabilizados por el secretario de planeación y desarrollo territorial, JHONY FERNEY PINTO SERAFIN, mediante oficio radicado de fecha abril 24 de 2026 y VIABILIZADO – mediante registro N. 1986 de abril 27 de 2026, para el Departamento del Amazonas, obras establecidas en la Secretaria de Educación Departamental y establecidas dentro nuestro plan de acción para la vigencia 2026, con el resultante reflejo en el bienestar para los usuarios, para lo cual se adelantarán las obras prioritarias que tengan mayor impacto en el mejoramiento del servicio, de tal forma que se garantice una operación segura, consultorías establecidas en la Secretaria de Educación Departamental y establecidas dentro nuestro plan de acción para la vigencia 2026.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS		ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	
		DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	
BANCO DE PROYECTOS		SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	
NOMBRE DEL PROYECTO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DE LAS COMUNIDADES DE CASILLANAIRA, SAN ANTONIO Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.	
PLAN DE DESARROLLO		AMAZONAS PARA LA VIDA 2024-2027	
NUMERO BPIN		202600000012418	
LÍNEA ESTRATÉGICA		PROTECCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LA VIDA (BUEN VIVIR)	
PROGRAMA		EDUCACIÓN PARA LA VIDA	
SECTOR		EDUCACIÓN	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO		EDWIN PEDRAZA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE		SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	
TIPO DE CONTRATO		CONSULTORÍA	

El objeto de la presente convocatoria es contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DE LAS COMUNIDADES DE CASILLANAIRA, SAN ANTONIO Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**.

La interventoría se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. Los estudios y documentos previos que incluyen el proyecto de Pliego de Condiciones y el

Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en la Página Web juridica@amazonas.gov.co. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una interventoría y es ésta la modalidad para la selección de consultores en concordancia con lo establecido en el Manual de contratación de la Gobernación de Amazonas.

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

A. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

• Calle 10 # 10 - 77 en el Municipio de Leticia – Gobernación del Amazonas en la oficina de correspondencia de Asuntos Jurídicos. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de es de 8: 00 A.M. a 12:00 P.M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

• Correo electrónico: juridica@amazonas.gov.co, La Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están se encuentran establecidos en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en la página web de la entidad www.amazonas.gov.co

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012.

Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

F. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: e debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. Información Reservada

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos,

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

H. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final de GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, expedida por medio de una Resolución, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Oferta	Es la propuesta presentada a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El Objeto del contrato a desarrollar tiene como propósito contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES RURALES DE LAS COMUNIDADES DE CASILLANAIRA, SAN ANTONIO Y SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo 1.

Especificaciones técnicas - Descripción técnica de la consultoría y equipo de trabajo

El contratista, deberá realizar siguientes actividades, con las características técnicas y condiciones que se describen a continuación:

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Actividades técnicas de la interventoría

Conocer los pliegos de condiciones, los planos, las especificaciones, sitios y el contrato de obra correspondiente; como también las disposiciones sobre de impacto vial y, las normas y especificaciones para este proyecto, y demás concordantes y complementarias. Así mismo, los pliegos de condiciones, los anexos, la propuesta y el contrato de interventoría.

Conocer, previo a la iniciación de los trabajos, la localización de las obras en el terreno, con el fin de poder confirmar las cantidades de obra contempladas en el proyecto, los posibles requerimientos y modificaciones de diseño. Presentar al supervisor designado por parte de la Gobernación del Amazonas un informe sobre lo observado, su concepto sobre posibles reformas y la evaluación de costos, en caso de existir situaciones diferentes a las contempladas en las cantidades y diseños originales.

Elaborar un inventario fílmico y/o fotográfico sobre el estado de los sitios de obra y sus vecindades, con el propósito de evaluar posibles daños futuros producidos como consecuencia de la ejecución de las obras. Este inventario fílmico y/o fotográfico se deberá tener en cuenta durante la recepción final de las obras, pues los sitios de los trabajos deberán quedar en iguales o mejores condiciones de las originalmente encontradas.

Solicitar al constructor de obra el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contempladas en el contrato de obra, así como los programas de manejo e inversión de los recursos, si hubiere de trabajo general y detallado, de inversiones para revisarlos, aprobarlos u ordenar sus modificaciones en caso de ser necesario y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato.

Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato respectivo.

Realizar inspecciones completas y continuas de todo el trabajo ejecutado por el constructor de obra, inspeccionar y hacer ensayos de los materiales incorporados o que se incorporen al proyecto, preparando informes relativos a estas inspecciones y ensayos. Los ensayos que requiera la interventoría son independientes a los que realice el constructor como control de calidad de su obra.

Verificar que los bienes suministrados, materiales y otros cumplan con las especificaciones técnicas, y rechazarlos cuando no cumplan con la calidad exigida.

Efectuar revisiones periódicas de las cantidades de obra aún por ejecutarse para actualizar las estimaciones y evitar que se afecte el trabajo restante total y someter a consideración de la supervisión designada las modificaciones a los diseños y a las especificaciones técnicas indicando las razones de las modificaciones y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica.

Las solicitudes de adición en plazo y valor del contrato con el fin de cumplir con su objeto, con la debida anticipación antes del vencimiento del mismo y sustentación escrita justificando el beneficio económico y la gestión de desarrollo del contrato.

Ordenar la corrección de los trabajos, obras o entregas que se hayan ejecutado en forma indebida irregular o inadecuada hasta que el constructor realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones previstas en el contrato de obra.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

Mantener actualizados los planos de acuerdo con la ejecución de las obras y presentar los planos récord de la obra.

Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial: Para ello, exigirá al constructor entre otras, las siguientes medidas:

Señalización apropiada, cumpliendo con el manual de señalización preventiva suministro al personal de elementos de seguridad como cascos, botas, overoles, arnés.

Vallas de peligro. Exigir manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables; prudencia en la operación de los equipos de construcción y transporte; condiciones de orden e higiene en todos los lugares de trabajo para la conservación de la salud de los trabajadores y protección del medio ambiente.

Exigir al constructor que instruya, previamente a la iniciación de la obra, al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar, especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades.

Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes. Si los daños se producen y las instalaciones corresponden a redes de acueducto se debe informar inmediatamente a la entidad que corresponda para que se proceda al cierre respectivo e inmediatamente el constructor deberá efectuar el arreglo respectivo. De igual manera, cuando se produzcan daños en otras redes de servicio, se deberá informar en forma inmediata a la empresa de servicios respectiva, el interventor deberá informar si los daños han sido causados por negligencia y maltrato por parte del personal de constructor en cuyo caso este deberá asumir los costos de reparación.

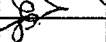
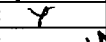
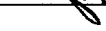
Comprobar la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas. En el evento en el que se constate por parte del interventor la falta de algún permiso, o cualquier de los requisitos exigidos para la ejecución de la obra procederá a informar inmediatamente por escrito al supervisor de obras, con el fin de suspender la ejecución de la obra hasta tanto se dé cabal cumplimiento al requerimiento legal exigido.

Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra, así como de las modificaciones aprobadas.

Exigir al constructor el cumplimiento de la secuencia estipulada en el programa de trabajo y de inversión, el plan de utilización de equipo, sistemas de construcción previstos en su propuesta y velar por que los trabajos se ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización de personal y equipo para cada clase de obra y de acuerdo con las especificaciones y normas de construcción.

Medir las obras ejecutadas por el constructor y evaluar los demás aspectos técnicos necesarios para elaborar las actas mensuales de avance de obra y las actas de ajuste.

Exigir, según las especificaciones el tipo y cantidad de señales de seguridad a utilizar en las obras que se ejecutan sobre vías y demás sitios de circulación pública y velar por que su utilización y colocación se

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

realice de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos.

Programar las reuniones técnicas de obra que se efectuarán con la periodicidad acordada y con presencia del supervisor técnico de la Gobernación del Amazonas y el constructor.

Responder a todos los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las entidades de fiscalización, control disciplinario, y de la justicia ordinaria.

Realizar la inspección técnica final, en compañía del supervisor técnico correspondiente y el constructor de obra, si es del caso para el recibo de las obras. Con tal fin, se hará un inventario filmico y/o fotográfico para compararlo con el revisado previamente a la iniciación de la obra.

Presentar un balance, elaborado juntamente con el constructor de la obra ejecutada donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública de la obra construida. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.

Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.

Informar a la Gobernación del Amazonas, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los siguientes informes: un informe mensual, en el cual se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas y resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al constructor con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de obra y un informe final en donde se consigne los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, recomendaciones y planos. El alcance, contenido, organización, fechas de revisiones preliminares y de la entrega definitiva, así como el número de copias del informe final serán acordadas oportunamente con el supervisor técnico.

Suscribir con el constructor las siguientes actas: 1. acta de iniciación de la obra. Previa a la firma del acta deberá verificar que se haya cumplido con todos los requisitos de ley para su iniciación; 2. Actas de reunión de avance de obra. Todas las reuniones de obra deberán quedar consignadas en actas numeradas. 3. Actas parciales de obra y de ajuste correspondiente, 4. Acta de suspensión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del contrato.

El interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el constructor ante la ocurrencia de estos. Así mismo, el acta de reiniciación correspondiente. 5. Acta de modificación de cantidades de obra y someterlas oportunamente a consideración de la Gobernación del Amazonas, para su aprobación, siempre y cuando no implique modificación al valor del convenio o plazo del mismo. 6. Acta final de recibo de obra. 7. Acta de liquidación de contrato. 8 Preparar el acta y los documentos necesarios para la liquidación del proyecto garantizando que las cantidades y cifras correspondan a la obra efectiva y definitivamente ejecutada o entregada a satisfacción.

Llenar un libro diario de obra o bitácora, en el que se registrara en forma oportuna los aspectos

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

sobresalientes y las novedades surgidas durante la construcción.

Actividades administrativas de la interventoría

Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que solicite el supervisor, las comisiones evaluadoras de los organismos de control, las entidades financiadoras que autorice la Gobernación del Amazonas.

Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios para llevar a cabo los trabajos de interventoría encomendados, para lo cual se soportará en la siguiente documentación mínima: a) contrato, b) Pliegos de condiciones: planos e información concerniente al proyecto, c) propuesta del constructor; d) aprobación de la garantía única; e) copia de la disponibilidad y del registro presupuestal; f) publicación del contrato.

Informar a la Gobernación del Amazonas, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los siguientes informes: la ocurrencia de hechos imputables al constructor de obra que puedan causar perjuicio al municipio y colaborar en la solución de los mismos.

Estudiar y preparar respuesta a la sugerencia, consultas o reclamos del constructor a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo positivo de que hablan las disposiciones legales.

Exigir al constructor la permanencia en la obra del personal requerido en el pliego de condiciones, así como del equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento, para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.

Analizar los ítems no previstos en el contrato de manera conjunta con el constructor, teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original. Si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere adición del plazo o cuantía de obra, se deben tramitar los documentos correspondientes.

Requerir por escrito al constructor entre otros, en los siguientes casos: 1. Cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de actividades e inversiones acordado.

Cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado. De los anteriores requerimientos se enviará copia a la Gobernación del Amazonas.

Solicitar la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello. El informe correspondiente deberá remitirlo al municipio con suficiente anticipación al vencimiento del plazo contractual.

Velar por el buen uso de los equipos de propiedad de la Gobernación del Amazonas entregados al constructor a cualquier título, así como supervisar y controlar las condiciones de uso de aquellos que sean puestos a su disposición por la Entidad, cuando ello resulte aplicable.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

Organizar un archivo con toda la información técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de este proyecto. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el interventor quien lo entregará a la entidad contratante en forma completa e inalterada a la terminación de los trabajos o cuando el supervisor técnico lo requiera.

Responder por el comportamiento del personal bajo su mando durante las horas de trabajo, así como por el empleo de vehículos, maquinaria, equipos, herramientas y otros bienes de propiedad del municipio que se utilicen en el desarrollo de la interventoría, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Actividades financieras y contables de la interventoría

Exigir y controlar que la información financiera y contable relacionada con la ejecución de la obra sea clara, precisa, actualizada y suficiente para el ejercicio del seguimiento y control por parte de la Entidad.

Presentar a la Gobernación del Amazonas un balance, elaborado conjuntamente con el constructor de la obra ejecutada, donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.

Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.

Velar porque dentro de la ejecución del contrato de obra se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del contrato de obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar a la Gobernación del Amazonas, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

Actividades jurídicas

Elaborar y remitir a la Entidad los informes, conceptos, balances y demás soportes requeridos para adelantar la liquidación del contrato de obra y, cuando corresponda, apoyar la elaboración del proyecto de acto administrativo respectivo, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a la Entidad contratante.

Exigir al contratista de obra las actualizaciones de las pólizas con las actas correspondientes de contrato.

Actividades ambientales

Verificación del cumplimiento del plan de disposición de residuos de obra

Verificación de licencias ambientales de los sitios de procedencia de los materiales si son requeridas.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos y demás documentos que conformaran el proceso. En todo caso, En caso de discrepancia entre los

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

Documentos del Proceso, su interpretación y aplicación se realizará conforme a las reglas de prevalencia establecidas en los Documentos Tipo y en la normativa aplicable.

Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

CODIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
	Ingeniería Civil y Arquitectura
	Gerencia de Proyectos

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 CTVS. (\$ 256.324.795.00), incluido todos los impuestos que incluye los pagos por

los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

CONSULTOR DE CONFORMIDAD AL CÓDIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME

SECTOR	Nº CERTIFICADO REGISTRO DE PROYECTO DE VIABILIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DE GASTO	VALOR TOTAL
EDUCACIÓN	202600000012418	0222-2.3.2.22.01.00 4.01-106	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	<u>\$256.324.975.00</u>

FORMA DE PAGO

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

con su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2616 del 27 de abril del 2026, expedido por el Área Contable Departamental.

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

En el presente Proceso de Contratación la Entidad desembolsará al Interventor a título Anticipo un valor equivalente al 5% del valor básico del contrato. El Anticipo se registrará por las condiciones señaladas en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

El inicio de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Interventor constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Gobernación del Amazonas, el cual será vigilado por el supervisor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser utilizado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a una inversión del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Interventor. El Interventor presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Interventoría, el nombre del contratista y el concepto de la consignación especificando el valor tanto de los rendimientos como del saldo de capital.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaría de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

El Interventor presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor. Asimismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al supervisor, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Interventoría, el nombre del Interventor, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor, mediante actas mensuales o parciales de las actividades de interventoría ejecutadas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente Contrato es de cinco (5) Meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción de la respectiva acta de inicio, sujeto a las firmas de las partes.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los lugares de ejecución del Contrato se encuentran ubicados en las Comunidades Indígena de Casillanaira, San Miguel y San Antonio, comunidades del casco rural del municipio de Leticia (Amazonas).

REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes – RUP, cuando el Proponente se encuentre obligado a estar inscrito, de conformidad con las condiciones y reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y los Documentos Tipo aplicables.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes mediante la presentación de los documentos idóneos para tal fin.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP y el Código de Ética de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

EXPERIENCIA

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:		
1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES	
	ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y	
Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brigida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS		ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS	
		DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	
		participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. el cual corresponde a 933 M2	
% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)		Valor de F% 50%	

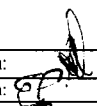
- B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
- C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
- D. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robín Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

- E. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social, en caso de que proceda.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- F. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

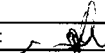
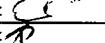
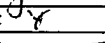
- G. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

- H. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brigida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.
- B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

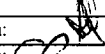
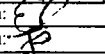
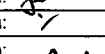
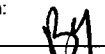
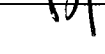
- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación) exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
- I. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 – Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
80	10	16	Gerencia de Proyectos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:

- I. Contratante.
- II. Objeto del contrato.
- III. Principales actividades ejecutadas.
- IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia." a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.
- V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
- VII. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

- B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
- C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.
- D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
- E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
 - I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento "Anexo 1 – Anexo Técnico" del presente Proceso de Contratación serán verificados para la ejecución del contrato

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

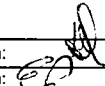
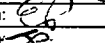
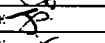
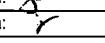
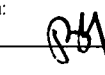
DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

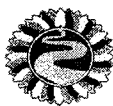
La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

- El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
- El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

- iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
- iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

- A. Contratante.
- B. Contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Pque ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Mínimo Requerido)

Para efectos del Proceso de Contratación, el Proponente deberá acreditar el compromiso respecto del Personal Clave Evaluable mediante los formatos previstos en los Documentos Tipo. Los documentos soporte de formación académica y experiencia serán verificados en la oportunidad establecida en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general	Experiencia específica
1	Director de Interventoría 25%	Ingeniero Civil.	Gerencia de Proyectos	8 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional.	Certificar mínimo 3 años como director de interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones
2	Dos (2) Residentes de Interventoría 100%	Ingeniero Civil.	N.A	6 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional.	Certificar mínimo 2 años como residente de interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones
3	Topógrafo	Profesional y/o Técnico, y/o Tecnólogo en Topografía	N.A	2 años, a partir de la expedición del acta de grado y/o tarjeta profesional.	Certificar mínimo 1 año como topógrafo de interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones
4	Profesional en Salud Ocupacional	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo	N.A	2 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional.	Certificar mínimo 1 año como SISO de interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones
5	Profesional Social	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en Trabajo Social	N.A	2 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional y/o licencia respectiva	N.A
6	Profesional Ambiental 20%	Ingeniero ambiental y/o carreras afines	N.A	3 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional.	Certificar mínimo 2 años como asesor ambiental de interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones
7	Profesional Administrativo	Ingeniero geólogo	Geotecnia ambiental	6 años, a partir de la expedición del acta de grado como profesional y/o tarjeta profesional y/o licencia respectiva	Certificar mínimo 2 años como ingeniero geólogo de interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

-
-
-
-

Si se llegara a requerir cambio de personal durante la ejecución del contrato, el consultor deberá solicitarlo al supervisor del contrato mediante escrito formal en el que exponga los motivos y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades. De esa comunicación deberá entregarse copia a la supervisión de la entidad para su debida aprobación.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno adicional para La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS:

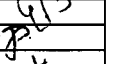
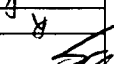
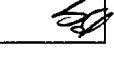
El equipo requerido es el siguiente:

EQUIPO		CANTIDAD	MODELO MÍNIMO	DISPONIBILIDAD
Equipo topografía	de	1	N/A	50%
Equipos computo	de	1	N/A	100%

El equipo mínimo puede ser propio, alquilado o bajo leasing.

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

- Factura comercial.
- Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre.
- Tarjeta de propiedad
- Manifiesto de aduana
- Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

f) Constancia de solicitud de Registro ante la Cámara de Comercio

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato de alquiler respectivo
- b) Carta de compromiso del propietario de la maquinaria
- c) Adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con:

- a) Fotocopia del contrato de Leasing
- b) Adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados e identificados como esenciales, su propuesta no será tomada en cuenta en el proceso de evaluación y adjudicación.

Todo el equipo solicitado / si se requiere debe cumplir con la normatividad estipulada por LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS para el transporte y disposición de materiales.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP a 31 diciembre de 2025, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 7 - Indicadores de capacidad financiera Indicador	Valor requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.5
Capital de trabajo	Definido en pliegos tipo

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Revisó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Aprobó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

Para la Liquidez:

$$LIQ. = \sum((ACi / PCi)) \geq 1,21$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
- ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes. Se verificará la liquidez así:

LIQ $\geq$ 1,2 la propuesta será declarada hábil LIQ <

1,2 la propuesta será rechazada.

Para el endeudamiento:

$$NE = \sum((PTi / ATi)) \leq 0,65$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes. Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE $\leq$ 0,65 la propuesta será declarada hábil NE

> 0,65 la propuesta será rechazada

Para la Razón de Cobertura de Intereses:

$$RCI. = \sum((UOi / Gli)) \geq 1.5$$

Donde,

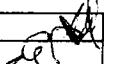
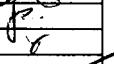
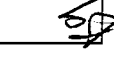
- RCI. = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
- UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
- Gli = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes. Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

RCI $\geq$ 1,5 la propuesta será declarada hábil RCI

< 1,5 la propuesta será rechazada.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de LIQ, NE y RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, en este caso, los indicadores LIQ, NE y RCI del proponente

será la ponderación de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos de acuerdo con el porcentaje de participación.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional de conformidad con las condiciones establecidas en el Documento Base y en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, atendiendo la legislación aplicable en su país de origen.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional	Indicador	Valor requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio		Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad sobre activos		Mayor o igual a 0.02

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador de RP y RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, en este caso, el indicador RP Y RA del proponente será la ponderación de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de no cumplir con la Capacidad Organizacional, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i (i) Balance general
- ii (ii) Estado de resultados

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

- C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.40>

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el período de traslado del informe de evaluación.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

- D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de

subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$Puntaje_{asignar} = \left[\left(1 - \frac{Me - V_i}{Me - V_1} \right) \times Puntaje_{maximo} \right]$			
Proyectó:	Emerson J. Buitrago Ovarín	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Revisó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
 - Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left(1 - \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right) \right] * Puntaje \text{ máximo}$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

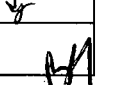
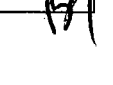
B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_1|}{MG} \right) \right) * Puntaje \text{ máximo}$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Puntaje_{Asignar} = \left(Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_1}{\bar{X}_A} \right) \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A$			
Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Raredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaría de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Donde:

- $\overline{X_A}$ $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría ii) el Residente de interventoría tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

relacionada con el cargo a desempeñar.

- ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
 - iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.
- En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del

Personal Clave Evaluable” cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría ii) el Residente de interventoría proyecto a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”, Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” de este Pliego de Condiciones.

- I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).
- II. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional

CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la

Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.
- En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.
- Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brigida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

- Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.
- Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.
- Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros. El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

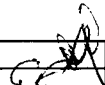
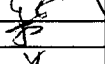
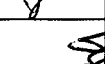
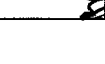
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Revisó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite la vinculación de personas en condición de discapacidad, de conformidad con las reglas establecidas en los Documentos Tipo aplicables y en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la acreditación de este factor, el Proponente deberá aportar el Formato 6 y la certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, en los términos previstos en el Documento Base

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

aplicable al Proceso de Contratación.

- i)
- ii)

- iii) También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta

deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de

manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la

vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana"

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los

integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 10 H – Acreditación"

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En

caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado Anexo.

OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

TABLA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
										GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	PROponente y/o CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brigida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:



ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Precios Por debajo del Presupuesto Oficial (por debajo del presupuesto oficial, o por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, APU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	X	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de los ítems de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento o al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones de Comités Técnicos, Seguimiento o a informes, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	mensual
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento o del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda solución alterna.	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	mensual

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el GOBERNACIÓN DE AMAZONAS. Riesgo que asume GOBERNACIÓN DE AMAZONAS hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento o histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento o de precios en la etapa contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	mensual

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Cambio en la ubicación de las obras menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	X	Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comités Técnicos, Seguimiento o a la ejecución, Gestión social - Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Quando se presente la solicitud de cambio de ubicación de obras menores.
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (GOBERNACIÓN DE AMAZONAS como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Riesgo bajo	X	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental al para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la presentación del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Quando se presente el evento

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de dotación de los operarios y trabajadores, et c., por parte del CONTRATISTA	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio	X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento o a informes, requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Diario
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Por Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra	3	2	5	Riesgo Medio	X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	al inicio de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y/o elaboración de estudios complementarios	la Interventoría debe efectuar seguimiento o continuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.	Semanal en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y/o elaboración de estudios complementarios
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimiento constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo	X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	diario

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:



ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

13	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la región del proyecto las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar.	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contratual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento o a la ejecución de la obra, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, verificación de pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo de materiales, informes de interventoría.	mensual
----	------------	---------	-----------	--------------------	--	----------------------------------	---	---	---	--------------	---	--	---	---	---	-------------	----	--	--	---	--	---------

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

14	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica a. El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. EL PROponente Y/O CONTRATISTA asumirá los riesgos geológico, geotécnico e hidrogeológicos identificados, y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato. El GOBERNACION DE AMAZONAS asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual. Aumento de costos por necesidad de mayores cantidades de obra, y eventuales mayores plazos	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	Monitoreo del corredor vial por parte de Especialistas en Geotecnia para recomendar medidas preventivas, correctivas o de mitigación de las inestabilidades observadas. Análisis e implementación de medidas pertinentes con este fin, contemplando de ser necesario la elaboración de estudios respectivos. En las emergencias que se presenten, atención inmediata de las mismas dando prioridad a las obras de transitable y seguridad vial; recomendación de especialistas para solución definitiva, provisional o de mitigación, análisis e implementación. En todos los casos, adoptar las medidas contractuales a que haya lugar, en cuanto a mayores cantidades de obra y plazos si fuere necesario.	2	2	4	Riesgo Medio	En emergencias de gran magnitud puede afectarse la ejecución del contrato.	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Visitas y recomendaciones de Especialistas, Análisis de Contratista e Interventor y si es necesario participación del GOBERNACION DE AMAZONAS. Comités Técnicos, Seguimiento a implementación de medidas preventivas correctivas o de mitigación, Informes respectivos requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Al inicio del contrato, cuando se detecten nuevos sitios inestables, cuando se presenten emergencias.
----	------------	---------	-----------	-------------------------	---	--	---	---	---	-------------	---	---	--	---	---	---	--------------	--	--	--	---	---	---

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaría de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocorre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. EL GOBERNACION DE AMAZONAS asumirá los costos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se detecte la existencia de redes de servicio público que interfieran con el proyecto	cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes	Seguimiento o permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.	Cuando se presenta la interferencia, seguimiento semanal
16	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	X	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fase precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Mensual	

Proyecto:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyecto:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:



ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

17	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del Proceso de Contratación, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del Proceso de Contratación, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
----	---------	---------	-----------	--------------------	---	--	---	---	---	--------------	---	---	---	---	---	-------------	----	--	---	---	---	---------

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Gestión Ambiental: Demora en la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de Especialista Ambiental del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes ambientales por parte de la Supervisión ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	semanal
19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Pasivos Ambientales: Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comités Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte de la supervisión ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	semanal

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaría de Educación Departamental	Firma:

ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

20	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Ambiental: Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto	X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Constratista-Interventoria	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Verificación del Cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas e Informes de los Especialistas Ambientales del Proyecto. Informes de Interventoría Ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	mensual
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Social: Riesgo asociado al proceso de consulta previa que realice el Contratista que estén en cabeza de éste.	Inconformidad de la comunidad en proceso de consulta previa por la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo bajo	X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior.	2	2	2	Riesgo bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior.	semanal mientras se resuelve la consulta previa

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS											
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL											

22	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaliza	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo de GOBERNACION DE AMAZONAS.	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	Etapas precontractual	Una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones.	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia
----	---------	---------	-----------	-------------------------	---	--	---	---	---	-------------	---	---	---	---	---	------	----	-------------	-----------------------	--	--	---

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

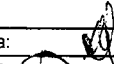
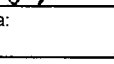
24	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Logístico y de Acceso. Retrasos críticos o pérdida de materiales valiosos debido a la inexperiencia en el manejo y seguridad del transporte fluvial.	Impacto económico al Contratista	3	3	6	Riesgo alto	X	Transporte Fluvial: Asegura la experticia en el manejo de rutas, mareas y seguridad logística.	3	3	6	Riesgo alto	Si son altos puede afectar la ejecución del contrato	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de las embarcaciones, pólizas, control de zarpe por capitania de puerto. Contrato de transporte fluvial.	mensual
25	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Falla en la Fuente de Captación. La El pozo profundo, si es mal diseñado o perforado, resultando en un caudal insuficiente, contaminación, o colapso prematuro, lo que inutiliza la inversión principal.	Impacto económico al Contratista	3	3	6	Riesgo alto	X	Pozo Profundo: Asegura la experticia en hidrogeología, perforación, diseño de ademe y aforo, garantizando una fuente de agua estable y sostenible.	3	3	6	Riesgo alto	Si son altos puede afectar la ejecución del contrato	Contratista e interventoría y supervisión	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control a la instalación de los equipos, capacitación al personal que va a operar los equipos.	mensual

GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor correspondiente al 10% del valor del presupuesto destinado para esta contratación y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantías

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
--	---

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía que cubra las obligaciones derivadas del Contrato a favor DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, las cuales deben amparar:

Cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su duración y tres (3) años más

Calidad del Servicio. Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo y con una vigencia hasta la liquidación del contrato.

En todo caso deberá tener en cuenta que en virtud del párrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución de la garantía de cumplimiento hasta el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal, esto con el plazo de ejecución del contrato de obra y cinco años más contado a partir del acta de recibo final de la obra.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de interventoría será ejercida directamente por la Gobernación del Amazonas, a través del funcionario o dependencia competente que sea designado para tal efecto, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

CRONOGRAMA – DOCUMENTO

Se publicará por medio de la plataforma SECOP II.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para

Proyectó	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma:
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma:
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad.

Firmas:


ROSA BRÍGIDA GARNICA FÉLIX
 Secretaria De Educación Departamental
 Gobernación Del Amazonas

ANEXO 1

ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el análisis realizado conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes para la anualidad 2026, se verificó que el presente proceso, adelantado por la Gobernación del Amazonas – Secretaría de Educación Departamental, corresponde a una contratación de servicios de consultoría/interventoría por valor de \$256.324.795.

Revisados los acuerdos comerciales vigentes, se concluye que el proceso no supera los umbrales aplicables para los acuerdos comerciales con Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza Pacífico, Corea, EFTA/AELC y Unión Europea. En relación con Canadá y México, no se identifica cobertura aplicable para el nivel subcentral en bienes y servicios. No obstante, respecto del Triángulo Norte —El Salvador y Guatemala— y de la Comunidad Andina de Naciones, deberá garantizarse el trato nacional cuando se presenten oferentes, bienes o servicios originarios de dichos Estados.

En consecuencia, el proceso no se encuentra cubierto por la mayoría de los acuerdos comerciales por no superar los umbrales correspondientes, sin perjuicio de aplicar las reglas de trato nacional cuando legalmente proceda.

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	NO	No	No
	México	Si	NO	No	No
	Perú	Si	NO	No	No
Canadá		No	---	No	No
Chile		Si	NO	No	No
Corea		SI	NO	NO	NO
Proyectó:	Emerson José Torres González		Cargo: Contratista SED		Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza		Cargo: Contratista SPDT		Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca		Cargo: Contratista SPDT		Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes		Cargo: Director de Infraestructura		Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix		Cargo: Secretaria de Educación Departamental		Firma: 

ESTUDIO PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	NO	No	No
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		No	----	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	No	Si
	Guatemala	Si	NO	No	Si
	Honduras	Si	-	No	Si
Unión Europea		Si	NO	No	No

Proyectó:	Emerson José Torres González	Cargo: Contratista SED	Firma: 
Proyectó:	Edwin Pedraza	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Juan Diego Guasca	Cargo: Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Robin Cárdenas Paredes	Cargo: Director de Infraestructura	Firma: 
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaría de Educación Departamental	Firma: 